

CONSTANCIA SECRETARIAL: Referida a que mediante auto de fecha 8 de abril del 2.022, se fijó por error involuntario el 6 de octubre del 2022, para llevar a cabo la audiencia Única en el presente trámite, toda vez que según el calendario de programación de audiencias, que se lleva en la secretaria del despacho, estaba programada para el día 13 de octubre del 2022, mas no para el 6 de octubre del año que avanza, como se indicó en la providencia del pasado 8 de abril del presente año. Sírvase proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ.  
SECRETARIO.

PROCESO : RESTITUCION DE INMUEBLE.  
DEMANDANTE : ORGANIZACIÓN PELAEZ S.A.  
DEMANDADOS : ARMANDO PELAEZ ARISTIZABAL  
CLARA INES MAYA DE PELAEZ.  
RADICACION : 76001310300120210012400.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, motivo por el cual, procederá a fijar nueva fecha para efectuar la audiencia oral en el asunto, teniendo en cuenta para ello la constancia secretarial que antecede, por lo cual el Juzgado.

Resuelve:

1). FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia única virtual, de que tratan los arts. 372 y 373 del CGP, el día **13 octubre de 2022** a las 9:00 AM HORAS, y bajo las mismas condiciones señaladas en auto previo del 8 de abril del 2022.

2).-INFORMAR que la audiencia virtual será realizada a través de la plataforma digital suministrada LIFESIZE, y de la cual se le enviará al correo suministrado por las partes, con anterioridad a la fecha de realización de aquel acto procesal, el link correspondiente para su ingreso, una vez éste sea suministrado por el grupo de soporte tecnológico de la rama judicial

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad  
Secretaria  
Cali, **27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**  
Notificado por anotación en el estado No. **168**  
De esta misma fecha  
Guillermo Valdés Fernández  
Secretario